



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO

7 DE ABRIL DE 2017

BORRADOR ACTA 3/2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

- D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)
D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)
D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)
D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)
D^a María Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)
D. Francisco Javier Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)
D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)
D. Antonio Manuel Herrera Casado (Grupo municipal PP).

INTERVENTOR DE FONDOS

D. Jesús Colmenero Caro.

SECRETARIA GENERAL

D^a María Luisa Fernández Gómez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 09:30 horas del día 7 de abril de 2017, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la **Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a María Luisa Fernández Bueno**, que da fe del mismo.

No asisten: D^a Ascensión Ribeiro Sorroche (Grupo municipal A.E.M.S.)

D^a María Josefa López Galera (Grupo municipal PP) quien excusa su asistencia.

D. Bartolomé Soriano González (Grupo municipal Andalucista).

D^a Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se expone el motivo de la urgencia de la sesión, explicando que se ha recibido comunicación por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, indicando que el pasado 2 de marzo se adoptó un Acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se pueden modificar



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 inclusive. La citada modificación consiste en un período de carencia adicional para la amortización de principal de 3 años, aumentando también en ese mismo período el plazo de amortización que tuviera fijado, manteniendo los tipos de interés que estuvieran fijados.

A la citada medida se podrán acoger los municipios que se encuentran en la relación aprobada, de entidades que se consideraban en riesgo financiero, por la concurrencia de las situaciones descritas en el artículo 39.1.a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y municipios que en la liquidación de presupuestos de 2015 han presentado unos ingresos corrientes insuficientes para financiar su gasto corriente y las anualidades de los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales o que han presentado Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, una vez atendidos el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos.

Con fecha 5 de abril de 2017 se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de que, una vez modificado el estado del remanente de tesorería y el Anexo relativo a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, todo ello relativo al ejercicio 2015, pueda acogerse este Ayuntamiento a dicha medida, previa elaboración y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero para los ejercicios 2017-2021.

Con fecha 6 de abril se elaboró por esta Corporación Local el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero para los ejercicios 2017-2021, en el que se establecen una serie de medidas que deberá cumplir el Ayuntamiento de Marmolejo durante dicho periodo de tiempo, con el objetivo de corregir el signo del Remanente Tesorería para Gastos Generales y/o el del Ahorro Neto.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal P.P)

"2.- APROBACION DE LA AMPLIACION DEL PERIODO DE CARENCIA EN TRES AÑOS DE LOS PRESTAMOS CON EL FONDO DE ORDENACION Y FONDO PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, ASI COMO EL PLAN DE SANEAMIENTO 2017-2021.

Por el Sr. Alcalde, se somete la propuesta de alcaldía a votación, que a continuación se transcribe:

"Remitida comunicación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, indicando que el pasado 2 de marzo se adoptó un Acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se pueden modificar las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 inclusive. La citada modificación consiste en un período de carencia adicional para la amortización de principal de 3 años, aumentando también en ese mismo período el plazo de amortización que tuviera fijado, manteniendo los tipos de interés que estuvieran fijados.

Considerando que a la citada medida se podrán acoger los municipios que se encuentran en la relación aprobada, de entidades que se consideraban en riesgo financiero, por la concurrencia de las situaciones descritas en el artículo 39.1.a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y municipios que en la liquidación de presupuestos de 2015 han presentado unos ingresos corrientes insuficientes para financiar su gasto corriente y las anualidades de los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales o que han presentado Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, una vez atendidos el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos.

Visto que con fecha 5 de abril de 2017 se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de que, una vez modificado el estado del remanente de tesorería y el Anexo



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

relativo a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, todo ello relativo al ejercicio 2015, pueda acogerse este Ayuntamiento a dicha medida, previa elaboración y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero para los ejercicios 2017-2021.

Visto que con fecha 6 de abril se elaboró por esta Corporación Local el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero para los ejercicios 2017-2021, en el que se establecen una serie de medidas que deberá cumplir el Ayuntamiento de Marmolejo durante dicho periodo de tiempo, con el objetivo de corregir el signo del Remanente Tesorería para Gastos Generales y/o el del Ahorro Neto.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de marzo de 2017 por la que se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la medida por la que se le aplicará al Ayuntamiento de Marmolejo un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el período de amortización que está fijado.

SEGUNDO.- Confirmar el compromiso de aplicación del plan de ajuste que este Ayuntamiento tiene vigente y vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y, en su caso, aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de la entidad.

TERCERO.- Aprobar el plan de saneamiento para corregir en 5 años el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales, y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la Resolución que dicte la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Se adjunta proyección del plan de saneamiento a 5 años (período 2017-2021):

	COMPROMIS O LIQUIDACIÓ N 2017	COMPROMIS O LIQUIDACIÓ N 2018	COMPROMIS O LIQUIDACIÓ N 2019	COMPROMIS O LIQUIDACIÓ N 2020	COMPROMIS O LIQUIDACIÓ N 2021
AHORRO BRUTO	1.983,21€	1.978,21€	1.923,21€	1.913,21€	1.885,21€
AHORRO NETO	1.666,73€	1.978,21€	1.862,46€	1.309,07€	964,59€
SALDO RTGG	- 1.076.025,75 €	-806.025,75€	-536.025,75€	-266.025,75€	3.974,25€

CUARTO.- Remitir dicho acuerdo así como todos los documentos que sean necesarios al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica."

En el debate de este asunto se han producido las siguientes intervenciones, que sucintamente se reproducen:

Toma la palabra el Sr. Herrera Casado, quien explica que ha tenido acceso a la documentación esta misma mañana y que la postura de su grupo desde siempre es conocida por los marmolejeños, para ellos cuanto antes se pague la deuda mejor. Entiende que el Sr. Alcalde está haciendo encaje de bolillos, pagando las deudas,



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

pero no es partidario de demorar el pago. Que el Plan incluye unas previsiones de enajenación de patrimonio que pueden no se lleven a cabo.

El Sr. Alcalde contesta que la documentación se ha realizado con muy poco tiempo, y por ello se ha puesto a disposición con tan poco tiempo, pero que éste no debe ser motivo para justificar su negativa a la propuesta.

En la anterior legislatura el Sr. Soriano, intentó reconvenir los préstamos en uno solo y único con la entidad privada. Yo me opuse en ese momento porque entendí que era mejor estar bajo el amparo del estado, pues de esa forma podíamos acogernos a los beneficios como así ha sido, que el estado ha establecido.

Respecto al parking, está la previsión para llevarlo a cabo. Se han hecho gestiones también con la Diputación para financiar las actuaciones necesarias en el P.I. ahí tienen concedida una subvención de 900.000,00 €.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se somete el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA AMPLIACION DEL PERIODO DE CARENCIA EN TRES AÑOS DE LOS PRESTAMOS CON EL FONDO DE ORDENACION Y FONDO PARA LA FINANCIACION DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, ASI COMO EL PLAN DE SANEAMIENTO 2017-2021** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE,) y una abstención (Grupo municipal Partido Popular).

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,